



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL II CERTAMEN DE PINTURA "CIUDAD DE JEREZ"**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Eficiencia Energética:

"El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, entre otras materias.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el 30 de septiembre de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, un documento de carácter estratégico que centra sus objetivos en el incremento de la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de los jerezanos, en especial de los sectores más necesitados o desfavorecidos, mediante el apoyo a las actividades desarrolladas por entidades que intervienen de forma activa en la realidad cultural, deportiva, social, juvenil, vecinal, educativa y/o económica de Jerez.

El PES 2024-2026 además se alinea con los valores y objetivos estratégicos de la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura 2031, al incidir en la promoción de la industria cultural y más específicamente, en el apoyo del tejido asociativo relacionado con la cultura, a la vez que impulsa el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social desarrolladas por colectivos sociales, juveniles, deportivos, vecinales, educativos, de desarrollo empresarial y comercio local, bajo los principios horizontales de la igualdad de género y oportunidades y prevención de toda clase de violencia. Todo ello para fortalecer los vínculos del sector cultural y artístico con otros sectores, contando con la participación activa de la ciudadanía y de los colectivos más desfavorecidos, con el fin de conseguir una transformación social de la ciudad a través de la cultura.

La ficha con código CULT 1.6 del PES 2024-2026 prevé la línea de subvención 'IMPULSO DE LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA', que tiene como objetivo el 'Fomento de la creación artística, así como posibilitar la canalización y difusión del trabajo de los artistas. En la medida de lo posible, deberán dar cumplimiento a los objetivos y valores de la Capital Europea de la Cultura 2031'. Esta subvención

tiene como concepto subvencionable la dotación del II Certamen de Pintura 'Ciudad de Jerez', que para este año se le asigna un importe de quince mil euros (15.000,00 €), que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 08 33411 48100 (Capítulo IV). A estos efectos, se ha procedido a realizar la necesaria Retención de Crédito (RC), con número de operación 920260000959.

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Jerez, en el marco de la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura en 2031, de acuerdo a su compromiso con la promoción y divulgación de la Cultura en general y, especialmente, de las Artes Plásticas- tiene previsto convocar el II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ'.

Este Certamen surge con la clara y decidida intención de apoyar la creación artística en el ámbito de la pintura contemporánea, así como la de posibilitar la canalización y difusión del trabajo de los artistas.

El II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ' consiste en una bolsa de adquisición por valor de hasta quince mil euros (15.000,00 €), impuestos incluidos, destinada a la persona autora o autoras de la obra o las obras que resulten premiadas.

De acuerdo a la naturaleza de la actividad, es necesario acordar su convocatoria y aprobar las bases de ejecución que van a regir durante la misma. Informando que la redacción de la misma, se ha realizado conforme a los principios recogidos en art. 8.3 de la LGS, concretamente : "a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, c) eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

Atendiendo a lo expuesto, una vez aprobadas esta convocatoria y sus Bases por la Junta de Gobierno Local, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Igualmente, tanto la Convocatoria como sus Bases, se tramitarán en Régimen de concurrencia competitiva. En base a esto, podrán participar en este Certamen todos los artistas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, previa inscripción según lo establecido en las presentes Bases.

Por todo lo expuesto, desde el Servicio de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural se propone la aprobación de la convocatoria y bases de la primera edición del Certamen de Pintura 'Ciudad de Jerez', ya que se trata de una iniciativa de alto interés cultural y muy relevante dentro de las actividades programadas en el proceso de candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura en 2031.

Por tanto, a la vista de los informes emitidos,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.**-La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08 33411 48100 (Capítulo IV) del Presupuesto Municipal vigente, siendo el importe de la dotación de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

**Segundo.**- Aprobar la convocatoria y bases del II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ', con el siguiente tenor literal:

## **"II PRIMER CERTAMEN DE PINTURA "CIUDAD DE JEREZ"**

### **BASES**

#### **PRIMERA. – OBJETO.**

El Ayuntamiento de Jerez, en el marco de la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura en 2031, de acuerdo a su compromiso con la promoción y divulgación de la Cultura en general y, especialmente, de las Artes Plásticas- convoca el II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ'.

Este Certamen surge con la clara y decidida intención de apoyar la creación artística en el ámbito de la pintura contemporánea, así como la de posibilitar la canalización y difusión del trabajo de los artistas.

El II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ' consiste en una bolsa de adquisición por valor de hasta quince mil euros (15.000,00 €), impuestos incluidos, destinada a la persona autora o autoras de la obra o las obras que resulten premiadas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Jerez, adquiriendo éste el derecho de reproducción y edición de las mismas, quedando éstas sometidas a los impuestos conforme a la legislación fiscal vigente. Estas obras pasarán a formar parte de la colección de arte contemporáneo del Ayuntamiento de Jerez.

#### **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El premio a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez 2024-2026, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ' será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **CUARTA.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en este Premio todos los artistas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, previa inscripción según lo establecido en las presentes Bases.

#### **QUINTA.- REQUISITOS DE LAS OBRAS.**

1. Sólo se admitirán obras pictóricas, quedando excluidas las obras que no respondan a esta técnica.
2. Cada artista podrá participar con un máximo de dos obras de las que sea autor y propietario. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Jerez exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pudiera surgir.
3. Las obras presentadas serán de temática y técnica pictórica libre, no premiadas en ningún otro certamen o muestra. Este extremo será acreditado mediante declaración responsable.
4. Los formatos no podrán exceder de 200 x 200 cm. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida.
5. Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS.**

1. La documentación a presentar será la siguiente:
  - a) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
  - b) Currículum del autor con su trayectoria artística.
  - c) Ficha técnica de las obras presentadas al Certamen, que deben cumplimentar con los siguientes datos, por cada obra presentada:
    - Nombre y apellidos del autor
    - DNI/pasaporte
    - Teléfono
    - Correo electrónico
    - Descripción de las obras (título, técnica, fecha, medidas, si pertenece a una serie o colección, etc.)
    - Valoración (IVA incluido)

- d) Reproducción fotográfica en color de cada una de las obras presentadas en soporte de papel y en archivo en formato JPG. Se recomienda resolución mínima de 300 ppp y tamaño de archivo de hasta 6 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta. Se podrá adjuntar asimismo toda aquella documentación que se estime oportuna para una mejor apreciación de su trabajo.
  - e) Declaración responsable de la/s obra/s. Se adjunta modelo.
2. La presentación de la documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Jerez o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  3. Los datos personales facilitados en los boletines de inscripción serán convenientemente destruidos una vez haya finalizado el Certamen. Del mismo modo, la documentación aportada por los artistas, sea cual fuere su soporte o tipología, no será reintegrada a los mismos.
  4. El plazo de presentación de la documentación quedará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2026.

#### **SÉPTIMA.- JURADO.**

1. El jurado estará constituido por 4 miembros, entre los que figurarán 3 personas de reconocido prestigio y solvencia en el ámbito de las artes plásticas y/o de la Cultura, así como un representante de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural del Ayuntamiento de Jerez; este último actuará como Secretario del mismo, con voz pero sin voto. Su composición se dará a conocer públicamente, con la antelación debida.
2. El jurado podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste a lo establecido en las bases del concurso.
3. La decisión del Jurado será inapelable.
4. En lo no prescrito en estas Bases, resolverá el Jurado.
5. El jurado seleccionará de entre las obras presentadas en primera instancia un número indeterminado de obras finalistas que pasarán a formar parte de una Exposición, que tendrá lugar a partir de los primeros días de septiembre de 2026 en uno de los equipamientos expositivos del Ayuntamiento de Jerez. La organización del Certamen se pondrá en contacto con los artistas de las obras seleccionadas para que en el plazo indicado sean enviadas o entregadas personalmente a la dirección que se les indique, en un embalaje que asegure la integridad de la obra. Los gastos de embalaje y envío o cualquier otro derivado del transporte de la obra correrán por cuenta y riesgo del artista.
6. El jurado realizará la selección definitiva entre las obras finalistas y determinará, las que, teniendo en cuenta el límite tope de la bolsa, serán merecedoras de premios, pasando las obras premiadas a ser propiedad del Ayuntamiento de Jerez.
7. El fallo del jurado y la entrega de premios se dará a conocer en la inauguración de la exposición de las obras finalistas, que tendrá lugar en la primera quincena de septiembre, coincidiendo con la celebración de las Fiestas de la Vendimia de Jerez.

#### **OCTAVA.- RECOGIDA DE OBRAS NO PREMIADAS.**

1. Una vez finalizado el periodo expositivo, las obras finalistas que no han sido premiadas serán retiradas por el propio autor o persona autorizada, en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición. En caso contrario se entenderá que el autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor del Ayuntamiento de Jerez, que podrá disponer de las obras no retiradas con absoluta libertad. Los gastos de devolución de las obras, así como el aseguramiento de su transporte, correrán por cuenta y riesgo del autor. Aquel autor que desee que las obras sean devueltas a través de una empresa de transportes lo reseñará en los documentos anexos y los gastos de envío correrán a su cargo.
2. El Ayuntamiento de Jerez pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero

declina toda responsabilidad por eventuales daños, extravíos, robos o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad que pudiera producirse durante su exposición, envío o devolución.

#### **NOVENA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando:

1. Se obtenga el premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.

La participación en este Certamen implica la aceptación TOTAL de sus Bases".

### **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ'**

NOMBRE	
APELLIDOS	
NOMBRE ARTÍSTICO	
EDAD	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

*Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:*

TÍTULO	
TÉCNICA	
FECHA	
DIMENSIONES (en cms)	
VALOR (impuestos incl.)	
OBSERVACIONES	

*Con sujeción a las bases publicadas, declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente premio.*

*Fecha y Firma*

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: **Mediante la cumplimentación de este documento, el interesado acepta y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para que: Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud figuren incorporados en el fichero que el Ayuntamiento de Jerez mantiene con el fin de su tratamiento en el fichero automatizado denominado 'II CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE JEREZ' y sean tratados en los términos legalmente establecidos, durante la totalidad del periodo de duración de la organización y transcurso de la mencionada actividad, siempre que el tratamiento se encuentre relacionado con la finalidad para las cuales los datos personales fueron inicialmente suministrados, que es la organización del 'II CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE JEREZ' organizado por el Ayuntamiento de Jerez. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener su información actualizada. En cualquier caso, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose al Ayuntamiento de Jerez de La Frontera, Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural. Palacio de Villapanés, C/ Empedrada, 2. 11401 JEREZ."

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo (nombre y apellidos del autor), con D.N.I. \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad que la obra titulada (nombre de la obra) presentada al II CERTAMEN DE PINTURA 'CIUDAD DE JEREZ' es de mi propia autoría, original e inédita y que no ha sido premiada en ningún otro certamen o concurso hasta la fecha de la presente declaración.



Y para que así conste, firmo la presente declaración para que cause los efectos oportunos.

Firma

Fecha (Lugar, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2026)"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico;; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	<b>Código Cifrado de Verificación: 5Q2V26A0G3U16J7</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 17/03/2026